

2 4 SEP 2012 Vallenar

5661 Decreto Exento N° Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Control (Memo N° 104). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Romina Alejandra Pujado Garnicasth Rut N° 16.450.991-5. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Romina Alejandra Pujado Garnicasth para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Romina Alejandra Pujado Garnicasth prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Apoyo Administrativo

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Romina Alejandra Pujado Garnicasth un honorario total Mensual de \$ 500.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Control.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rigo paravesto tipede convenios.

Tendrá derecho a 04 días de Permiso Administrativo siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior y derecho a presentar Licencias Medicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

El trabajo Adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Bono Complementario asimilado a Grado 18° EMS.

Tendrá derecho a Descanso Compensatorio cuando sea informado oportunamente por la unidad

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad". Cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CTAVO: El presente contrato será desde el 01 de Septiembre del 2012 al 31 de Diciembre del and 2012.

NOVENO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando y vision en pocisio de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

en poder del Interesado

ANÓTESE, COMUNTQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Alfalda Firman:

MISTRABORA MUNICIPAL

VANCE ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL